

## Consejería de Hacienda

- 814    DECRETO número 125/1988, de 29 de diciembre, por el que se accede a la reversión solicitada por el Ayuntamiento de Torre Pacheco de un inmueble sito en su término municipal.**

El Ayuntamiento de Torre Pacheco donó a la extinguida Delegación Nacional de Juventudes un inmueble sito en dicha localidad con una superficie de 350 metros cuadrados, con el fin de construir un Hogar para la Juventud. La donación fue normalizada en escritura de fecha 28 de diciembre de 1968, ante el Notario don Juan Manuel de la Puente Menéndez.

Por Real Decreto de transferencia 2.520/1982, de 12 de agosto, se transmitió a la Comunidad Autónoma el pleno dominio de dicho inmueble.

No habiéndose construido el Hogar para la Juventud en el solar donado, el Ayuntamiento de Torre Pacheco en sesión plenaria celebrada el día 7 de junio de 1988 acordó solicitar a esta Comunidad Autónoma la reversión automática del inmueble referido, al amparo del artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 5/85, de 31 de julio, de Patrimonio

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda, previa deliberación y acuerdo del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de diciembre de 1988.

## DISPONGO:

**Artículo 1.º** Acceder a la reversión en favor del Ayuntamiento de Torre Pacheco, por incumplimiento del fin previsto en la cesión, del inmueble cuya descripción es la siguiente: «Un solar para edificar de forma rectangular, situado en término de Torre Pacheco, Avda. de Estación, s/n., con una superficie de 350 metros cuadrados, cuyos linderos son: Norte, resto de la finca matriz de donde se segrega; Sur, Avenida de la Estación; Este, casa-cuartel, calle por medio, y Oeste, calle Capitán Cortés. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia, al folio 194, libro 242, finca 16.350, inscripción tercera».

**Artículo 2.º** Facultar al Secretario General de la Consejería de Hacienda para la formalización de la oportuna escritura de reversión.

**Artículo 3.º** Por la Consejería de Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites conducentes a la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto.

Dado en Murcia a 29 de diciembre de 1988.—El Presidente, **Carlos Collado Mena**.—El Consejero de Hacienda, **Antonio Conesa Parra**.

## 4. Anuncios

## Consejería de Sanidad

- 798    ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Resolución de fecha 23 de diciembre de 1988, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, según el apartado 1 del artículo 117 del RCE, el suministro de diverso material para el servicio de quirófano del Hospital General de Murcia a las siguientes empresas: Pergut, S.A., los lotes números 1 y 2, por el precio de 6.200.000 pesetas y 250.000 pesetas, respectivamente; Instaladores Reunidos, S.A., el lote número 3, por el precio de 395.000 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 16 de enero de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.

- 799    ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato de obras superior a 5.000.000 de pesetas.**

Por Resolución de fecha 23 de noviembre de 1988, el Organismo de Contratación de la Consejería de Sanidad ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, según el apartado 1 del artículo 117 del RCE, la ejecución de las obras complementarias al básico y de ejecución de Dispensario y Centro de Día de Alcoholismo, Toxicomanías y Salud Mental en Cartagena (Murcia), a la misma empresa del contrato principal, don José Cerezo García, en el precio de 6.698.075 pesetas, con arreglo a las condiciones que sirvieron de base en la contratación.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado.

Murcia a 16 de enero de 1989.—El Consejero de Sanidad, **Miguel A. Pérez-Espejo Martínez**.